

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 42/2025**

**DECLARATORIA DESIERTA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 035/2025 - 2C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 16 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 264** de 6 de febrero de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-163** de 11 de junio de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-17008** de 11 de junio de 2025, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-196** de 16 de junio de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:



**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 264**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-163**, la Comisión de Calificación del BCB señala que hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, presentaron sus propuestas electrónicas dos proponentes, siendo la oferta económica leída en la apertura de propuesta la que se detalla a continuación:

| PROponentES                            | Monto de la Propuesta Económica*<br>Bs. |
|----------------------------------------|-----------------------------------------|
| FC-SERVIC S.R.L.                       | 896.013,72                              |
| ASOCIACIÓN ACCIDENTAL SEÑOR DE BOMBORI | 911.942,65                              |

\*De acuerdo al Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES.

Una vez efectuada la evaluación preliminar y evaluación económica, se procedió a realizar la evaluación técnica, donde la Comisión de Calificación en base al informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2025-335 sostuvo que se realizó la evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente FC-SERVIC S.R.L., de acuerdo al FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, así como la EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, se verificó que la propuesta económica No Cumple con lo establecido en el DBC, específicamente el cronograma de desembolsos.

Así también se realizó la evaluación de la propuesta presentada por el proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL SEÑOR DE BOMBORI de acuerdo al FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, así como la EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, donde se verificó que la propuesta económica No Cumple con lo establecido en el DBC, específicamente el análisis de precios unitarios en el ítem N°19 (provisión e instalación de muro drywall 2 caras E=12.7mm).

En consecuencia refiere que, de acuerdo a la evaluación y verificación realizada a las propuestas presentadas por los proponentes: FC-SERVIC S.R.L. y ASOCIACIÓN ACCIDENTAL SEÑOR DE BOMBORI, señala que no cumplen con la totalidad de las Especificaciones Técnicas del DBC, por tanto, resultan descalificadas en aplicación al inciso b), numeral 5, Sección I, Parte I del DBC.

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación concluye:

*"(...) Las propuestas de los Proponentes FC-SERVIC S.R.L. y ASOCIACIÓN ACCIDENTAL SEÑOR DE BOMBORI, que obtuvieron el PEMB y 2do PEMB respectivamente; fueron **descalificadas** en la etapa de la evaluación técnica, debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas del DBC".*

Finalmente, en este Informe se recomienda:

**7.1. Declarar desierto** la Segunda Convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE - P N° 035/2025-2C **"OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 16 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), parágrafo I del artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierto una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

**7.2. Aprobar** el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe



**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

*del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*

7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente”.*

Que mediante proveído de 11 de junio de 2025, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-17008**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-163 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-196**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“(…) como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas, realizada por la Comisión de Calificación y plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-163, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-17008, y considerando que el citado Informe señaló que las propuestas de FC-SERVIC S.R.L. y ASOCIACIÓN ACCIDENTAL SEÑOR DE BOMBORI, quedaron descalificadas debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas del DBC, corresponde declarar desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, BCB: ANPE - P N° 035/2025 - 2C “OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 16 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”, mediante Resolución expresa emitida por el RPA conforme lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 de las citadas NB-SABS”.*

**POR TANTO.**

El **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus funciones.

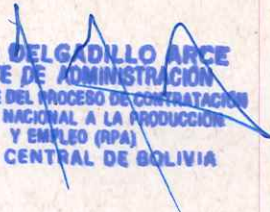
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta** la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 035/2025 - 2C “OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 16 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”, con CUCE 25-0951-00-1529685-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-163, en aplicación de lo previsto en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 16 de junio de 2025.

  
**FLAVIO DELGADILLO ARCE**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (APA)  
**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**



FDA/mnzm/cmqc/lcrr



**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
Y EMISOR (BIB)  
DE MONEDA NACIONAL A LA PRODUCCION  
HERRAMIENTAS DEL PODERO DE COOPERACION  
GERENTE DE ADMINISTRACION  
PLAVIO DELGADILLO ARCE

